



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MDM/A

Matacoto, 15 de Marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 93-2022-MDM/ADS/CNH, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el Responsable de Desarrollo Social, el Informe N° 028-2021-MDM/ATM/HJPP, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la OC - JASS del Centro Poblado Rural de Matacoto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante la solicitud de fecha 14 de Marzo del 2022, el Sr. Nico Morales León, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo, período 2022 – 2024 y Fiscal, periodo 2022 -2025 de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Matacoto, del distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de MATACOTO, por dos (02) años, del 19/01/2022 hasta el 18/01/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	YESSENIA MARGOTH SARMIENTO YUCRA		X	47241554
Tesorero	HUGO HONORATO PIZAN QUIROZ	X		33332702
Secretario	HUGO BENJAMIN MARQUEZ CORDERO	X		40276243
Vocal 1	MAURA GLADIS INFANTES HUERTA		X	33332766
Vocal 2	HAYDEE MORAYMA VILLARREAL CORDERO		X	33332799

(*) En cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como nuevo Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 19/01/2022 hasta el 18/01/2025 a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	GREGORIO HUGO RAMIREZ VILLARREAL	X		33332413

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad, realice el registro del nuevo Consejo Directivo período 2022 - 2024 y del Fiscal de la JASS periodo 2022 -2025 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de MATACOTO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

